

Reglamento de régimen interno de las Comisiones de Calidad de los Títulos de Grado. Facultad de Ciencias.

Introducción: conforme al Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Universidad de Cantabria (UC) se constituyó una Comisión de Calidad para cada titulación de Grado de la Facultad de Ciencias: "Grado en Física", "Grado en Matemáticas" y "Grado en Ingeniería Informática", denominada Comisión de Calidad del Título de Grado (CCT-G "nombre oficial Grado"), dotándose de un reglamento único para las tres comisiones.

Su principal misión es adaptar el diseño e implementar los procesos del SGIC al título, promover la cultura de Calidad entre los grupos de interés, analizar los resultados y proponer las mejoras necesarias. Con motivo de la actualización del MGP-SGIC UC en junio de 2023, procede adaptar este reglamento.

Artículo 1. Composición de la Comisión de Calidad.

Cada Comisión de Calidad del título de Grado estará compuesta por:

- El Presidente.
- El responsable/coordinador de la titulación.
- El coordinador del Programa de Prácticas Externas de la titulación (CPPE).
- El coordinador del Programa de Movilidad de la titulación (CPM).
- Dos profesores vinculados a la titulación.
- El Técnico de Organización y Calidad del centro.
- Un representante del personal técnico, gestión y administración vinculado a la titulación.
- Un estudiante matriculado en la titulación, preferentemente el delegado/a de cuarto.
- Un egresado de la titulación incorporado al mercado laboral o bien un estudiante matriculado en un Postgrado o Máster relacionado con la titulación.

Artículo 2. Nombramiento y cese de los miembros:

1. El Decano/a del Centro propondrá a la Junta de Centro el nombramiento de la persona que ostente la Presidencia para cada CCT-G entre el profesorado adscrito a la titulación, que no pertenezca al equipo de gobierno del Centro.
2. El coordinador de la titulación, de movilidad, de prácticas y el técnico de organización y calidad del centro son nombrados automáticamente conforme a la normativa que regula sus cargos. El resto de los representantes serán propuestos por el Presidente de la CCT-G y aprobados por la Junta de Facultad, siendo renovados o ratificados cada 4 años.
3. Una vez constituida la Comisión, procederá a nombrar, por elección entre sus miembros, al Secretario de la Comisión. En caso de ausencia del Secretario, sus funciones serán desempeñadas por el miembro profesor o PAS de menor rango, antigüedad y edad de entre los asistentes.

4. Cesarán los miembros cuando dejen de pertenecer al colectivo por el que fueron designados, a petición propia, a propuesta del Presidente o cuando éste sea relevado por decisión del Decano/a. En caso de cese de alguno de los miembros de la Comisión, el Presidente de la CCT-G propondrá a la Junta de Centro el nombramiento de un sustituto.

Artículo 3. Funciones de la CCT-G.

La Comisión de Calidad del Grado, como órgano independiente del equipo de gobierno del centro, tiene entre sus funciones las siguientes:

- Colaborar con la dirección del centro y con el Área de Calidad de la UC para desarrollar y hacer efectivos los objetivos y la política de calidad del centro, proponiendo a la Comisión de Calidad del Centro modificaciones y mejoras sobre la implementación y el desarrollo del MGP-SGIC UC y del Manual SGIC del Centro.
- Analizar los resultados obtenidos del SGIC, realizando un diagnóstico de la titulación y aprobando para cada curso académico el Informe Final del SGIC del Grado, que contendrá el desarrollo de la actividad académica, los resultados obtenidos y la inclusión de un plan de mejoras, que presentarán a la Comisión de Calidad del Centro.
- Diseñar propuestas para la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios, que presentarán a la Comisión de Calidad del Centro.
- Diseñar procedimientos específicos aplicables al Grado, alineados con los objetivos y la política de calidad del centro, que presentarán a la Comisión de Calidad del Centro.
- Coordinar los procedimientos aplicables a la titulación, procurando la participación y difusión efectiva de la información del SGIC entre todos los agentes implicados.
- Analizar las sugerencias y propuestas de mejoras sobre el SGIC y la titulación que provengan de otros colectivos implicados en la titulación.
- Controlar la ejecución de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas o reclamaciones, y en general de cualquiera de los procesos del SGIC que no tenga asignado un responsable directo.
- Revisión, con antelación a la aprobación del plan docente, de las guías docentes de aquellas asignaturas que, conforme a baremos de calidad o por motivos estratégicos, hubiera seleccionado.

Artículo 4. Derechos de los miembros.

Los miembros de las CCT-G tienen derecho a:

1. Participar con voz y voto en las sesiones de la Comisión de Calidad.
2. Disponer, con la debida antelación de la documentación sobre los temas que deban deliberarse o resolverse en las reuniones y en general acceder a los datos e informes que necesiten para el ejercicio de su misión.
3. Presentar propuestas y realizar preguntas sobre la gestión y actividades relacionadas con la calidad en el Centro.

Artículo 5. Deberes de los miembros.

Los miembros de las CCT-G tienen los siguientes deberes:

1. Asistir a las reuniones de la Comisión y contribuir a su normal desarrollo.
2. Colaborar en la elaboración de los estudios o informes que solicite la Presidencia de para el mejor cumplimiento de sus funciones.
3. Mantener confidencialidad sobre la información a la que accedan.

Artículo 6. Convocatoria y constitución de la Comisión.

1. Las sesiones de la CCT-G podrán ser ordinarias o extraordinarias, realizándose al menos una al año.
2. Son sesiones ordinarias las que convoque su Presidente, notificándola a todos los miembros por correo electrónico, con una antelación mínima de 48 horas.
3. Son sesiones extraordinarias las que por razón de urgencia convoque el Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de un tercio de los miembros, especificando el asunto concreto sobre el que verse la sesión y notificación con una antelación mínima de veinticuatro horas.
4. La convocatoria incluirá como mínimo el orden del día, detallará los asuntos a deliberar y adjuntará la documentación que sea objeto de estudio en la sesión.
5. El orden del día será fijado por el Presidente e incluirá, en su caso, las peticiones realizadas con la suficiente antelación por los miembros de la CCT-G.
6. Para la válida constitución a efectos de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requiere la presencia de al menos la mitad de sus miembros, entre los mismos el Presidente y el Secretario.

Artículo 7. Desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos.

1. Las sesiones de la CCT-G podrán realizarse de manera presencial o telemática, o bien híbrida, considerándose en este caso incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.
2. Las decisiones colegiadas de la CCT-G serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión, excepto en los temas en los que exija este reglamento una mayoría más cualificada. Se producirá la aprobación por asentimiento cuando no se exprese ninguna opinión contraria a la propuesta. El Presidente tendrá un voto de calidad.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los mismos.
4. El Presidente podrá invitar a las reuniones a personas que no formen parte de la comisión, quienes habrán de firmar la preceptiva cláusula de confidencialidad, tras la que contarán con voz pero no tendrán derecho a voto.

Artículo 8. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por asentimiento o por mayoría de votos. Se producirá la aprobación por asentimiento cuando no se exprese ninguna opinión contraria a la propuesta. El Presidente tendrá un voto de calidad.
2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los mismos.

Artículo 9. Actas de las sesiones.

1. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá, a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
2. Una vez aprobada, los acuerdos adoptados serán hechos públicos en la web del Centro, de modo que esté disponible para toda la Comunidad Universitaria.

Consideraciones lingüísticas: La UC, en su compromiso por la igualdad y en cumplimiento con la *Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres*, asume la necesidad de que todos sus documentos visibilicen ambos géneros. Siguiendo la guía de comunicación de igualdad de la UC, se utilizarán los genéricos no sexuados evitando el uso del masculino como forma inclusiva de hombres y mujeres. En la misma línea se nombrará el masculino y femenino de aquellas formas en las que no es posible utilizar genéricos no sexuados. Aun así, aquellas denominaciones relativas a los integrantes y miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que en el presente informe se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo de aquel a quien dichas denominaciones afecten.

Control de cambios:

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS
V03	Comisión Calidad Centro: 16.01.2024 Junta Facultad: enero 2024	Adecuar el reglamento de la Comisión de Calidad de Centro al MGP-SGIC de la UC aprobado el 22 de junio de 2023, adaptado al AUDIT INTERNACIONAL. Adaptación de funciones al RD 822/2021.
V02	Comisión Calidad Centro: 15.4.2020 Junta Facultad: 26.05.2020	Articular cambios relativos a la composición, la periodicidad de sesiones o la aprobación de las actas.
V01	Comisión Calidad Centro: 05.05.2009 Junta Facultad: 2009	Constitución de las comisiones de calidad de la Facultad de Ciencias.